

Auto:
Trámite: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2021-00235

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórense las diligencias remitidas por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Montenegro, por el memorial suscrito por el señor **JHON EDISON GIRALDO ORDOÑEZ** mediante el cual solicita AMPARO DE POBREZA y que en virtud del mismo se le nombre un abogado titulado que lo represente, inicie y lleve su terminación proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, en contra de la señora MARIA YOLANDA ARIAS conforme lo dispone el artículo 151 y 152 del C.G.P, dado que reúne todas las condiciones necesarias.

Por lo anterior el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALLIDAD DE ARMENIA QUINDIO.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias remitidas por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Montenegro Q., de la solicitud de AMPARO DE POBREZA hecha por el señor JHON EDISON GIRALDO ORDOÑEZ

SEGUNDO: conceder el AMPARO DE POBREZA solicitado por el señor **JHON EDISON GIRALDO ORDOÑEZ**, para proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, en contra de la señora MARIA YOLANDA ARIAS

TERCERO: designar Al abogado DIEGO HERNAN LOPEZ HERRERA a quien se le notificara personalmente de esta providencia en el correo electrónico diegohlopezabogado@gmail.com o en su dirección física calle 20 N° 12-08 OFICNA 103 edificio La Portada, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño, el cual deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo al mismo, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación conforme lo dispone el artículo 154, inciso 3 C.G.P

CUARTO: Requerir a la parte solicitante para que provea al apoderado los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso en comento, so pena de entenderse desistida dicha petición.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 20-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA